

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUA – VALLE DEL CAUCA

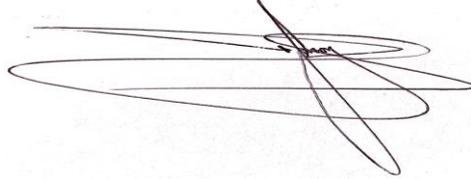
AVISO LIQUIDACIONES N°. 01.-

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1116 DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO QUE RESOLVIÓ DAR APERTURA AL TRÁMITE CONCURSAL DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL OBLIGATORIA DATADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MODIFICADO A TRAVÉS DEL PROVEÍDO N°. 823 DE JULIO 13 DE 2017, PROFERIDOS DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICACIÓN 76-834-31-03-003-20005-00008-00

AVISA:

1. Que dentro de este proceso 2005-00008-00 por Auto proferido en el desarrollo de la audiencia de cumplimiento llevada a cabo el día 6 de septiembre de 2016 se resolvió dar apertura al trámite concursal de liquidación judicial obligatoria iniciado por HELCIAS MARTAN RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 16'650.700, en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que en el mismo auto de apertura antes descrito y corregido mediante el auto N°. 823 de julio 13 de 2017, fue designada de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia, como liquidadora dentro en este proceso a la doctora PATRICIA MONSALVE CAJIADO, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 31'176.453 de Palmira (V), a quien puede ubicarse en la: Calle 25 Norte N°. 6 – 39 de Santiago de Cali (V), celular 316-297-2975, **Correo electrónico:** patrimon-13@hotmail.com
3. Que de conformidad con lo establecido en el auto de apertura al trámite concursal de liquidación judicial obligatoria y consonante a lo estipulado en el numeral 4° del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006, los acreedores en el plazo de veinte (20) días a partir de la fecha de desfijación de este aviso, deben presentar sus créditos a la liquidadora, allegando prueba de la existencia y cuantía de los mismos, los acreedores que fueron reconocidos y admitidos en el proceso de insolvencia se entenderá presentados en tiempo a la liquidadora.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en sitio micro-web del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tuluá (Valle), habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y en la a baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades, en la página web del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial obligatoria.

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.
6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tuluá (Valle), habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir del día **27 de enero de 2023**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **09 de febrero de 2023**, a las **5:00 pm.**



DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA
Secretario

